



### LEYES

## *Ejecución de la Obra "Ruta Provincial E-52 Tramo La Tordilla-Arroyito"* *Declaran de Utilidad Pública Fracciones de Terrenos*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 9297**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeta a expropiación para la ejecución de la Obra: "Ruta Provincial E-52 Tramo: La Tordilla - Arroyito", una fracción de terreno de siete hectáreas, un mil quinientos setenta metros cuadrados (7 Ha. 1.570 m2), según plano de Mensura Parcial que como Anexo es parte integrante de la presente Ley, y que forma parte de una mayor superficie del inmueble sito en Arroyo de Los Leones, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, cuyo Dominio figura inscripto al Nº 946 - Folio: 1618 - Tomo: 7 - Año: 1998, a nombre de Atilio Mateo BERGSE.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**FISCALÍA DE ESTADO**

Córdoba, 12 de junio de 2006

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 109, primer párrafo, de la Constitución de la Provincia, publíquese la Ley Nº 9297 en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS GUILLERMO GARCÍA  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 9296**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeta a expropiación para la ejecución de la Obra: "Ruta Provincial E-52 Tramo: La Tordilla - Arroyito", una fracción de terreno de cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados (4 Ha. 4.547 m2), según plano de Mensura Parcial que como Anexo es parte integrante de la presente Ley, y que forma parte de una mayor superficie del inmueble sito en Paso de Las Tropas y Miras, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, cuyo Dominio figura inscripto en la Matrícula Folio Real Nº 332423, a nombre de Elvira Margarita CIANCIA.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**FISCALÍA DE ESTADO**

Córdoba, 12 de junio de 2006

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 109, primer párrafo, de la Constitución de la Provincia, publíquese la Ley Nº 9296 en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS GUILLERMO GARCÍA  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 9298**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 31 de marzo de 2005 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Gerencia de Estadísticas y Censos dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública de la Provincia de Córdoba, por el que se establece la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2005" en las ciudades de Córdoba, Villa Carlos Paz, La Falda, Mina Clavero, Villa General Belgrano y Río Cuarto.

El Convenio, aprobado por Decreto 826/05, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I y consta de cuatro (4) fojas.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**PRIMERA SECCIÓN**  
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 3

**SEGUNDA SECCIÓN**  
JUDICIALES ..... PÁGS. 4 A 21

**TERCERA SECCIÓN**  
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 22 A 27

**CUARTA SECCIÓN**  
OFICIALES Y LICITACIONES ..... PÁGS. 28 A 32

VIENE DE TAPA

**FISCALÍA DE ESTADO**

Córdoba, 12 de junio de 2006

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 109, primer párrafo, de la

Constitución de la Provincia, publíquese la Ley N° 9298 en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS GUILLERMO GARCÍA  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1448**

Córdoba, 13 de Junio de 2006

**VISTO:** Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General N° 1283/04 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/04 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del 2005, 1433, 1434, 1443 y 1445 del 2006 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-04-06.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Mayo del corriente año, y que oportunamente el área de Organización y Métodos las comunicó a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su habilitación por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-05-2006 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 1 foja útil) y descriptas en el Anexo II (con 30 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	30

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN N° 254**

Córdoba, 13 de junio de 2006

**VISTO:** El Expediente N° 0100-041630/2003, en el que obra la Resolución Ministerial N° 624/03 mediante la cual se creó un servicio educativo con Modalidad Semipresencial para jóvenes en conflicto con la ley penal, que les permita completar el Ciclo Básico Unificado, bajo la dependencia de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 8113, Título II, Sección II, Apartado 5, art. 45, legisla sobre la Educación a Distancia estableciendo que la Provincia promoverá la organización y el funcionamiento de los servicios de Educación a Distancia, los que desarrollarán programas correspondientes a los diversos niveles y modalidades del sistema.

Que el Decreto N° 1070/00 en su art. 6° autoriza a definir y crear nuevas orientaciones en el marco de la estructura establecida, y otras ofertas de carácter semipresencial o a distancia.

Que el instrumento legal citado en último término y el Decreto N° 187/98, reglamentan el nivel medio para adultos en dos (2) ciclos, por lo que, teniendo en cuenta que se trata de una propuesta pedagógica específica para todos los

jóvenes de dieciséis (16) a dieciocho (18) años en conflicto con la ley penal, se estructura el diseño curricular con un desarrollo modular y una adecuación del plan vigente para el Ciclo Básico Unificado del nivel medio presencial.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2990/05 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 69,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Diseño Curricular con Estructura Modular del Programa de Educación a Distancia (Primer Ciclo), destinado a jóvenes de dieciséis (16) a dieciocho (18) años en conflicto con la ley penal, que como Anexo I con una (1) foja, forma parte de la presente resolución, el cual será implementado a través de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el certificado de estudios que se expida corresponda al del Ciclo Básico Unificado (CBU).

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 101**

Córdoba, 23 de Mayo de 2006

**VISTO:** Que en este expediente N° 0048.28851/05 la empresa PAJARO BLANCO S.R.L. solicita se le otorgue la pertinente autorización para prestar un servicio regular de transporte de pasajeros entre las localidades de VILLA GENERAL BELGRANO-CORDOBA, con escala en las localidades Los Reartes y Villa Ciudad Parque Los Reartes.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la requirente, autorizada a prestar Servicio Especial de transporte con contratación previa mediante Resolución N° 204/02 de esta Dirección entre localidades del mismo Valle, acompaña notas de las distintas comunas que avalan la petición realizada.

Que el Departamento Técnico de Transporte a fs. 49/50 efectúa un completo análisis sobre la propuesta, concluyendo que si bien actualmente la región se completa con los servicios de empresa SERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L. y T.U.S. S.R.L., este servicio contribuiría a fomentar la integración de las localidades.

Que asimismo la permissionaria manifestó interés en utilizar el camino nuevo desde Los Reartes a Potrero de Garay uniendo con posterioridad la localidad de San Clemente que aún no cuenta con ningún servicio regular de transporte que los vincule con esta Capital.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 54 bajo el N° 016/06 y atento a

las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso "A" de la Ley N° 8669, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE LA**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la empresa PAJARO BLANCO S.R.L. para que con carácter experimental y precario y por el término de UN (1) año, preste un Servicio Regular Común de transporte público de pasajeros entre las localidades de VILLA GENERAL BELGRANO-LOS REARTES - VILLA CIUDAD PARQUE LOS REARTES con la Ciudad de CORDOBA; VILLA GENERAL BELGRANO-LOS REARTES-POTRERO DE GARAY-VILLA CIUDAD DE AMERICA con la Ciudad de CORDOBA, y el tramo SAN CLEMENTE-VILLA CIUDAD DE AMERICA hasta ALTA GRACIA.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al Departamento Técnico de Transporte a determinar la diagramación horaria y habilitar el parque móvil que se afectará al servicio, ajustado todo a la demanda efectiva.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, comunicación al Poder Ejecutivo y pase al Departamento Técnico de Transportes.

Dr. JORGE ANÍBAL MONAYAR  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

**DECRETOS SINTETIZADOS****PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 664 - 1/6/2006 - Delégase en el señor Vicegobernador de la Provincia, Cr. Juan Schiaretto, las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION Nº 74 - 23/5/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expediente Nº 0092-010710/2006.-

RESOLUCION Nº 77 - 24/05/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-009757/2005.-

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 104 - 22/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Ochenta y Dos Con Setenta Centavos (\$ 82,70) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas citadas en el Anexo I, que con una foja útil forma parte de la presente, atendidas mediante la orden de pago directa 224 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-073613/2006.-

RESOLUCION Nº 105 - 22/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Setenta y Cuatro Con Veinticinco Centavos (\$ 74,25) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas citadas en el Anexo I, que con una foja útil forma parte de la presente, atendidas mediante la orden de pago directa 225 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la

fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-073585/2006.-

RESOLUCION Nº 106 - 22/05/06 - Disponer el pago de los intereses en la factura 7103-04430457 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Con Cinco Centavos (\$ 2.159,05) a favor de Telecom. Argentina S.A. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0011-037903/2006.-

RESOLUCION Nº 108 - 24/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 285,47) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas citadas en el Anexo I, que con cinco fojas útiles forma parte de la presente, atendidas mediante la orden de pago directa 228 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-073675/2006.-

RESOLUCION Nº 109 - 24/5/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 323,54) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas citadas en el Anexo I, que con seis fojas útiles forma parte de la presente, atendidas mediante la orden de pago directa 227 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-073646/2006.-

RESOLUCION Nº 110 - 24/5/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos

Ciento Veintidós Con Diecinueve Centavos (\$ 122,19) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-13073501, 0103-13121499, 0103-13168764, 0103-13169606, 0103-13213519, 0103-13213520, 0103-13232541, 0103-13324050, 0103-13324051, 0103-13369930, 0103-13369931, 0103-13372148, 0103-13372149, 0103-13372150, 0103-13387835, 0103-13411482, 0103-13411483, 0103-13437244, 0103-13705060, 0103-13816075, 0103-13816076 y 0103-13361581 atendidas mediante la orden de pago directa 175 Ej. 2006 de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la deferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0165-73793/2006.-

RESOLUCION Nº 117 - 29/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Inar Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución 077/06. Declarar formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución 077/06 por Inar Construcciones S.R.L. Elevar las actuaciones al señor Ministro de Finanzas para conocimiento y decisión del asunto. Intimar a Inar Construcciones S.R.L. para que en el término de tres días acredite por ante la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos el pago de la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) en concepto de impuesto de Sellos, bajo apercibimiento de comunicar la situación a la Dirección de Rentas, s/ Expte. Nº 0040-026415/2003.-

RESOLUCION Nº 120 - 31/05/06 - Rechazar el pago de intereses sobre los certificados 1, 5 y 6 de la obra Refacción integral del edificio Tribunales de Villa María, solicitados por Telésforo C. UBIOS. Hacer Lugar al pago de intereses sobre los certificados 2, 3, 4, 7 y 8 de la obra refacción integral del edificio de Tribunales de Villa María, contratada con Telésforo C. UBIOS y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 59.239,43) en concepto de intereses calculados al 18 de abril de 2006. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento del artículo anterior a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0, Partida Principal 12 Parcial 12 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0040-031464/2005.-

RESOLUCION Nº 121 - 31/05/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 10 de la obra Pavimentación

sector Suroeste de la ciudad de Córdoba, solicitados por Item Construcciones S.A. - Constructores-Res Asociados S.A. - U.T.E., s/ Expte. Nº 0451-038677/2004/R17.-

RESOLUCION Nº 68 - 24/04/06 - Hacer Lugar al pago de intereses sobre el certificado 2 de la obra Ampliación edificio IPEM 204 Ing. Alberto Luchini de la ciudad de Córdoba, contratada en expediente 0047-011184/2000 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con Noventa Centavos (\$ 6.652,90) calculados al 19 de abril de 2006, a favor de la firma Inar Constructora S.R.L. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 12 Parcial 12 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0040-026422/2003.-

RESOLUCION Nº 139 - 6/06/06 - Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Constructores Asociados S.A. en contra de la Resolución 113/05 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos. Emplazar a Constructores Asociados S.A. para que en el término de tres días acredite el pago de la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50), bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección de Rentas, s/ Expte. Nº 0135-018710/2002.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION Nº 208 - 15/05/06 - Ratificar la Resolución Nº 0210/06 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, por la que se autoriza el funcionamiento de un servicio educativo anexo en la localidad de Alejandro Roca, que dependerá del Instituto Provincial de Educación Media Nº 127 "DR. MATEO CARUSILLO" de la localidad de Reducción, ambas del Departamento Juárez Celman, a partir del ciclo lectivo 2006, s/ Expte. Nº 0110-109472/06.-

RESOLUCION Nº 209 - 15/05/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "NICOLAS AVELLANEDA" -Anexo- de Bañado de Soto (Departamento Cruz del Eje), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 30 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350-Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-068668/05.-